

LAS CORTES DE CÁDIZ, LA DEMOGRAFÍA Y LA REPRESENTACIÓN AMERICANA*

Pedro Pascual Martínez

No es frecuente en la historia encontrar un debate político en el que se utilizan argumentos demográficos para mantener una determinada postura. Esto ocurrió desde sus primeros días en las Cortes de Cádiz, constituidas (24 de noviembre de 1810) como el primer Parlamento español, al discutirse la representación americana. Los diputados de aquellos territorios pedían que ésta fuera exactamente igual que la de la España metropolitana. Los diputados españoles peninsulares se opusieron tajantemente a esta pretensión pues dada la población de América, ésta acabaría por gobernar a España y el número de parlamentarios sería muy superior al de los españoles de la metrópoli. Estos argumentos sirvieron para que salieran a la tribuna de las Cortes cifras y datos demográficos, no solamente sobre el reparto proporcional de habitantes por diputado, sino también acerca de otras cuestiones, incluidas las castas y mezclas de razas.

No puedo afirmar que las Cortes de Cádiz fueron las causantes de la independencia de América. De sus virtudes nadie está en condiciones de dudar, pues fueron las que abrieron la primera ventana de la libertad en España, además de ejemplo para otras Constituciones similares en años inmediatamente sucesivos en Europa. Pero sí hay que sostener con toda firmeza que contribuyeron de forma decisiva a que la llama independentista cre-

* Nella bibliografia finale si sono aggiunte, quando disponibili, le indicazioni delle edizioni originali, di quelle in spagnolo, delle ristampe anastatiche, delle eventuali edizioni critiche e altri dati mancanti nell'originale. Per una visione recente e aggiornata sui problemi discussi nell'articolo si può leggere con profitto il volume di Manuel Chust (coord.), *Doceañismos, constituciones e independencias. La Constitución de 1812 y América*, Madrid, Fundación MAPFRE, 2006.

ciera y recorriera todo el continente sur americano, desde Río Grande hasta el Estrecho de Magallanes, con mucha mayor rapidez. Todos los diputados eran españoles, naturalmente, pero cuando me refiero a los españoles quiero significar a los que vivían en la Metrópoli y los americanos, a los que llegaron desde los distintos Virreinos o Capitanías generales. Hubo un elevado número de diputados cuya elección estuvo revestida de irregularidades, más o menos cazar a lazo a los que en los días de la convocatoria y elecciones estaban en España, pues de otra manera no se hubieran podido constituir estas Cortes.

Hablar de la masonería como causa determinante de la independencia de Iberoamérica obliga y exige hacer estas preguntas:

1. ¿Cuándo llega, entra y da sus primeros pasos la auténtica masonería en la América hispanolusitana?
2. Si la influencia de la masonería fue tan decisiva que logró la independencia de todo un continente, ¿cuáles fueron sus medios de propaganda impresos, publicaciones periódicas, folletos, libros para extender sus ideas y permeabilizar su ideología por lo que un día serían una veintena de Estados? Algún libro o folleto, alguna revista, tan gratas a la burguesía ilustrada, se tendría que haber conservado.
3. ¿Es posible una diferencia tan radical de criterios y objetivos entre los masones de Iberoamérica y los españoles, diputados en las Cortes de Cádiz? Los primeros no luchaban por la independencia, y los segundos la negaban y no eran favorables a ella. Los parlamentarios llegados de América participantes en las Cortes de Cádiz no querían la independencia de cada uno de sus países, pero defendían al indio y las castas, la dignidad humana, la igualdad, mientras que los diputados españoles fueron remisos, reticentes o simplemente negaron para la representación parlamentaria, para los indios y las castas los ideales masónicos de igualdad, libertad y fraternidad.

La independencia no se logra de un día para otro. Es un lento proceso de acumulación de hechos y circunstancias que van preparando el clima y abonando la tierra para que fructifique el independentismo. Es imprescindible, por lo tanto, para hacer un simple cotejo de fechas, recordar esquemáticamente las de los acontecimientos de preindependencia que fomentaron el caldo de cultivo de la independencia total. La casi totalidad de los incidentes de preindependencia, algunos realmente graves, jamás tuvieron afanes o acentos de independencia. Fueron protestas contra el mal gobierno, el despotismo, los impuestos, que durante años y años crearon un clima de frustración y descontento en Hispanoamérica.

El ejercicio, tan elemental como sencillo, de resumir las principales fechas de la preindependencia y de la independencia de la América hispana obliga al cotejo con las de la introducción de la auténtica masonería en el continente. Según el máximo especialista que hoy tenemos en España en estudios sobre la masonería, José A. Ferrer Benimeli, que cita a Frau y

Arús, y advirtiendo que los datos no son definitivos, las fechas de la entrada de la masonería «que se dan para los distintos países son los siguientes: Venezuela (1809), Chile (1817), Colombia (1827), Perú (1830), México (1840), Uruguay (1855); en 1870 se crea el Supremo Consejo del Rito Antiguo y Aceptado para la América Central, cuyo centro se establece en San José de Costa Rica; Puerto Rico (1871), Paraguay (1889), Panama (1907), Bolivia (1916), etc.»¹.

Esto quiere decir que la masonería llegó a algunos países cuando ya eran independientes, caso de Colombia, Perú, México, Uruguay, Centroamérica, Paraguay y Bolivia. Solamente llega antes del hecho independentista en Venezuela y Chile, pero a poquísima distancia temporal de su soberanía y cuando el afán independentista era ya imparable y había concienciado en buena parte a la población criolla. Tal como estaba la situación y el estado de cosas en toda Iberoamérica, la independencia se hubiese producido con masonería o sin ella.

En mi opinión, en este debate sobre la supuesta influencia, que algunos apasionados han pretendido exhibirla como decisiva y determinante, de la masonería en la independencia de América, se produjeron estas situaciones y hechos.

La masonería fue un movimiento ideológico, filosófico, espiritual, moral o la definición que se quiera, que se subió a un tren en marcha que llevaba ya circulando por toda América desde hacía años.

Los historiadores masones, para sumar tantos a su causa e inflar una historia en la que no se aportan datos y así presumir de un hecho de tanta transcendencia como la independencia de todo un continente, han insistido hasta la saciedad en esa influencia. Lo mismo han hecho historiadores patrioterros españoles, asentados en ideologías muy conservadoras o de extrema derecha, alineados con las posturas o directrices de la Iglesia Católica, que no aportan datos concluyentes sobre la participación de la masonería en la preindependencia e independencia.

Los que contribuyeron a avivar la llama independentista, por las cataratas de disparates que cayeron de sus labios, fueron los diputados españoles que, además de demostrar el profundísimo desconocimiento que de América tenían, hicieron gala, con ostentación, del más sórdido y duro racismo, de cerrazón mental, de irracionalidad, de ceguera ante lo que estaba ocurriendo en esos mismos días en América, de no atender jamás las angustiosas llamadas a la razón y a las peticiones planteadas por los diputados americanos, de una permanente incomprensión ante la más pura evidencia, como eran los movimientos independentistas que ya estaban en marcha en América. La amargura, las frustraciones, la desilusión de estos diputados americanos es difícil poderlas describir con palabras.

¹ J. A. Ferrer Benimeli, *Bolívar y la masonería*, en “Estudios Ibero-Americanos”, 1983, IX.

Diputados representantes de naciones independientes

Además, en estas Cortes se dió una situación paradójica e ilegal con algunos de estos diputados americanos. Cuando se constituyen las Cortes, dos territorios ya habían roto de hecho y con todas las consecuencias con España, Argentina y Venezuela. No obstante, el Virreinato del Río de la Plata y la Capitanía General de Caracas enviaron sus representantes. Hay que preguntarse a quién representaban esos diputados, pues de hecho ya no eran súbditos de la Corona española ni sus territorios estaban a las órdenes de la monarquía.

El Virreinato del Río de la Plata se creó en 1777 y se le adscribió el territorio del Paraguay, que no tuvo representación específica en estas Cortes. Los parlamentarios de este Virreinato fueron los siguientes:

Francisco López Lisperguer, del Consejo Real y Supremo de Indias;
Manuel Rodrigo, Capitan de los Reales Ejércitos;
Luis Velasco, Teniente Coronel de los Reales Ejércitos;
Rafael de Zufriátegui, presbítero. Por Montevideo;
Mariano Rodríguez Olmedo. Por Charcas.

Se podía arguir que dadas las circunstancias, las enormes distancias, la falta de medios de transporte muy rápidos no se habían enterado de lo que estaba ocurriendo en Buenos Aires. A finales de 1810 se sabía en Cádiz perfectamente lo sucedido en la capital del Virreinato del Río de la Plata. Los tres primeros eran suplentes y permanecieron en las Cortes desde el 24 de septiembre de 1810 hasta el 10 de mayo de 1814, representando siempre al Virreinato del Río de la Plata.

Zufriátegui era titular y estuvo desde el 28 de julio de 1811 a mayo de 1814, por lo que accedió al escaño perfectamente enterado de lo sucedido en Buenos Aires. Y más aún el cuarto, que vivió estas Cortes desde el 5 de abril de 1813 hasta el final de la legislatura ordinaria.

Y los de la Capitanía General de Caracas:

Fermín de Clemente Francia, natural de Caracas, abogado de su Audiencia.
Murió (1847) a los 80 años en Cádiz. Su hermano Lino se unió a los independentistas;
Esteban Palacios, del Tribunal de la Contaduría Mayor y del Consejo de Hacienda;
Su hermano Feliciano y su primo Dionisio Soxo eran miembros de la Junta Revolucionaria de Caracas;
José Domingo Rus, fiscal de Hacienda y abogado, por Maracaibo de Santa Marta.

Los dos primeros eran suplentes y estuvieron desde el 24 de septiembre de 1810 al 10 de mayo de 1814. El tercero era titular y su presencia en las Cortes fue desde el 5 de marzo de 1812 hasta el final de la legislatura.

¿A quiénes representaban estos señores? Por pura lógica y sentido común, a sí mismos pues de ninguna forma podían justificar su representación americana. Es más, en este juego de despropósitos todos juraron con la misma fórmula, que era la fidelidad y el acatamiento a la nación española y sus leyes y conservar a Fernando VII y «todos sus dominios».

Primeros pasos independentistas

Para situar estos hechos en el contexto histórico, recordaré brevísimamente lo ocurrido en Argentina y Venezuela.

Los criollos rioplatenses Martín Rodríguez y Juan José Castelli exigen (21 de mayo de 1810) la convocatoria de un Cabildo abierto al Virrey del Río de la Plata, Hidalgo de Cisneros, quien tiene que acceder al no contar con fuerzas para oponerse. A las nueve de la mañana del día 22 se reúne el Cabildo de Buenos Aires en el que, tras muchas discusiones, se acuerda depone al Virrey Hidalgo de Cisneros, que además es detenido y embarcado para España. Los españoles proponen que al día siguiente se forme una junta presidida por el Virrey, pero los criollos independentistas no aceptan al sospechar que se puede tratar de una trampa con ese día de demora. El 25 se entrega al Cabildo de Buenos Aires una lista de nombres para formar una Junta patriótica con mayoría criolla. Se acepta, pero se produce un auténtico golpe de Estado y se proclama una Junta de Gobierno, presidida por Cornelio de Saavedra y de la que Mariano Moreno y Juan José de Paso son Secretarios. La nueva Junta hace un llamamiento a las provincias para que acepten su autoridad como única y legítima. Empieza a gobernar de hecho, ya desvinculada de España. El 8 de julio la Junta anuncia que blancos e indios son iguales. España rehusa una solución negociada y conciliadora.

El 26 de julio de 1810 se produce la batalla de Cabeza del Tigre, en el Río de la Plata. Las tropas realistas españolas son derrotadas por las de la Junta, apresados sus líderes y sofocado el intento de continuar las autoridades españolas en el poder. Santiago de Liniers y el Intendente de Córdoba son ejecutados. Se consuma la definitiva ruptura con España. Nace de hecho Argentina como nación independiente y Estado soberano, aunque pasará un poco de tiempo hasta fraguar jurídicamente esta situación.

En Caracas, el Cabildo reunido el 19 de abril de 1810 celebra una tumultuosa sesión en la que se acuerda formar un gobierno en nombre de Fernando VII, invita a las poblaciones a adherirse, comunica a la Regencia de España que se reserva la soberanía hasta que vuelva el rey, y convoca un Congreso Nacional, pero al final de unas embarulladas discusiones a-

caba pidiendo la dimisión del Gobernador Emparán. La Junta formada en Caracas proclamó al día siguiente la soberanía nacional, ya totalmente desvinculada de España. En noviembre de ese mismo año, elecciones con sufragio censitario convocadas por la Junta en las ciudades que están bajo su dominio. El Congreso Nacional se reúne por primera vez (2 de marzo de 1811) con 37 diputados de 7 provincias, que designan una Junta que ejerza el poder ejecutivo. El 4 de julio, la Junta pide que se declare la independencia, que se hace efectiva al día siguiente. Un joven llamado Simón Bolívar empieza a destacarse notoriamente por sus intervenciones y actuaciones.

Comienzan los debates parlamentarios: la esclavitud

Si hubiera reflejado en el presente trabajo única y exclusivamente las cifras, no se entendería nada, ni siquiera la superficie del debate parlamentario. Por ello es necesario seguir el hilo conductor para así apreciar las cuestiones demográficas y las políticas, a veces muy entremezcladas. La mejor manera de hacerlo es seguir aquellas discusiones de las Cortes de Cádiz mediante el Diario de Sesiones, el testimonio más vivo y fiel de lo que allí se dijo, y ver las cifras aportadas por los parlamentarios para compararlas con las que hoy dan americanistas de nuestros días.

Al día siguiente de la sesión constitutiva de las Cortes y en la sesión de noche plantearon varios diputados americanos su igualdad de derechos con los españoles europeos y la espinosa cuestión de su representación nacional «como parte integrante de la Monarquía»². América estuvo presente en las Cortes desde el primer momento de los debates, pero pasó por alto o no quiso enterarse, como si no existiera la realidad, de que en ese septiembre de 1810 ya dos naciones, Argentina y Venezuela, no eran parte de esa Monarquía que proclamaban los parlamentarios americanos.

Las discusiones sobre la representación de los americanos continuaron en los días siguientes y precisamente esto fue lo que provocó la entrada en la cuestión social, por boca del diputado suplente del Perú, Dionisio Inca Yupanqui.

Está claro que esa insistencia por parte de los representantes de América en que se considerase a las Indias como parte integrante de España, cuan-

² *Diario de las Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias* (en adelante, DSC), 25 de septiembre de 1810. Dieron principio el 24 de septiembre de 1810, y terminaron el 20 de septiembre de 1813. Tomo I comprende desde el número 1º al 482. Páginas 1 a 800, Madrid, Imprenta de J. A. García, 1870. Las sesiones desde el número 1º hasta el 80 inclusive de este *Diario* sólo comprenden una historia sucinta de las Actas y acuerdos, a causa de haberse carecido del auxilio de taquígrafos y de otros recursos, según el estado en que se hallaba la imprenta en aquella época.

do ya lo eran desde hacía tres siglos, obedecía a que consideraban, por lo que venía sucediendo y el clima que ya desde hacía tiempo se respiraba, que de hecho habían empezado a dejar de serlo, de hecho, aunque no de derecho, y que convenía reafirmar esa pertenencia para reforzar los vínculos. Y la petición expresa y repetida de no castigar, que se olvidasen pasados agravios mutuos, que se usase la comprensión y no el rigor para evitar rupturas totales.

La primera vez que la América india habló en las Cortes fue en una sesión (16 de diciembre de 1810) en la que no se trataba específicamente de América, sino de discutir en general el proyecto del “Arreglo de provincias”. Había terminado el debate. Entonces fue cuando uno de los cuatro diputados suplentes por el Virreinato del Perú, Dionisio Inca Yupanqui, pidió la palabra. Él se proclamó indio, inca y americano. Comenzó con unas frases de salutación, comedido halago y muestras de cortesía, dentro de un tono de amor y de respeto a España a la vez que de queja, de protesta, de petición y angustia. Entró en materia con una frase tan rotunda y terminante como verdadera, «la mayor parte de sus Diputados y de la Nación apenas tienen noticias de este dilatado continente». Terminó su intervención pidiendo la protección a los indios, y para ello presentó una fórmula de decreto para que se ordenase a los Virreyes y Presidentes de Audiencias de América que «con suma escrupulosidad protejan a los indios, y cuiden de que no sean molestados ni afligidos en sus personas y propiedades, ni se perjudiquen en manera alguna a su libertad personal, privilegios, etc.»³.

En el brevísimo debate suscitado por las palabras de Inca Yupanqui, en el que intervinieron el Presidente, Vicepresidente y tres diputados, se apartó el tema para estudiarlo mejor⁴.

De forma directa y con toda claridad, se habló por primera vez en estas Cortes de las convulsiones que se sucedían día a día en América y que España iba a perder esos territorios, el 9 de enero de 1811. Era un día asignado para discutir exclusivamente cuestiones de América. Entre el Presidente de las Cortes y varios diputados se había discutido sobre prioridades. Fue significativo que el diputado Manuel José Quintana, con apoyo de Vicente Morales Duárez, replicara al Presidente para decirle que «esto de América es de muchísima más urgencia que el Reglamento del Consejo de Regencia», que estaba pendiente, y propuso, como «diputado de América, porque lo soy de Galicia», que se destinare una hora todos los días a tratar

³ DSC, n. 81, 16 de diciembre de 1810.

⁴ *Ivi*, José Espiga y Gadea, diputado por Cataluña, indicó que la propuesta le parecía bien, pero que debería individualizarse por artículos y una instrucción. Joaquín Lorenzo Villanueva, diputado por Valencia, pidió que se aprobara por aclamación. Y Agustín Argüelles, diputado por Asturias, pidió taxativamente que la discusión se dejara para otro día, «porque acaso el Sr. Inca convendrá conmigo que pueda variarse o modificarse alguna expresión».

de los problemas de América. Por eso no es de extrañar la queja del diputado del Perú, quien recordó que desde el 16 de noviembre de 1810 no se trataban cuestiones de América. Refleja el clima de las Cortes hacia los asuntos americanos y la poca atención que la situación de América suscitaba. A propuesta de Antonio Joaquín Perea, diputado por Méjico, se consiguió que se reservasen para América, por determinación del Presidente, los miércoles y viernes⁵.

Ese nueve de enero, el Secretario de las Cortes leyó una proposición en la que se declaraba que la representación nacional en América y Filipinas fuera igual que en España, a lo que replicó Quintana pidiendo una separación según razas y la abolición de la esclavitud⁶.

Además de que su tono era paternalista en cuanto a los esclavos, esa separación de castas y razas era imposible de practicar, tal como lo expresaba el diputado Quintana. La increíble paleta de colores como efecto del cruce de razas hacía difícilísimo lograr distinciones e identificaciones⁷.

⁵ DSC, n. 98, 2-I-1811.

⁶ DSC, n. 105, 9-I-1811. La proposición leída por el Secretario decía: «En consecuencia del decreto de 15 de Octubre próximo, se declara que la representación nacional de las provincias, ciudades, villas y lugares de la tierra firme de América, sus islas y las Filipinas, por lo respectivo a sus naturales y originarios de ambos hemisferios, así españoles como indios, y los hijos de ambas clases, debe ser y será la misma en el orden y forma (aunque respectiva en el número) que tienen hoy y tengan en lo sucesivo las provincias, villas y lugares de la Península e islas de la España europea entre sus legítimos naturales». Las palabras de Quintana fueron estas: «Senor, estoy conforme por mi parte en cuanto contiene esa proposición; es decir, no hallo qué quitarla, antes sí agregarle unas adiciones, que son estas: 'Primera. Se separarán las clases de habitantes en el censo de población que se haga, a saber indios, criollos, mestizos y europeos, y cada una de las cuatro será representada por el número de Diputados que le quepa, es decir, que el indio ha de ser precisamente representado por indio, el criollo por criollo, el mestizo por mestizo y el europeo por europeo. Segunda. Los pardos y morenos libres nacidos en América y Asia, como igualmente las demás castas, tendrán padrón aparte en que conste con distinción el número de cada una; y todas gozarán de voz activa, pero no pasiva, en la elección de representantes nacionales, acudiendo a la que se haga en la clase de mestizos, y no a otra. Tercera. Se pensará mediante planes juiciosos, que eviten perjuicios, en desterrar para siempre hasta la memoria de la esclavitud, afrentosa infinitamente más al que la causa que al que la sufre; y mientras esto se verifica, los esclavos tendrán un apoderado en el Congreso, que en sus negocios privativos hable por ellos en derecho a la soberanía, y este poder lo tendrá uno de los representantes europeos, que le representará con separación del nacional. Los esclavos se juntarán para elegir el que haya de ser de los representantes europeos nombrados».

⁷ A título de curiosidad y para que se vean los complicados caminos del mestizaje, estas son las palabras que se daban a los resultantes del cruce de razas, según la Colección Riva Palacio del Museo Nacional de Historia de la Ciudad de México: *Mestizo* (blanco e india); *Mulato* (blanco/a y negro/a); *Zambo* (indio/a y negro/a); *Castizo* (mestizo y española); *Español* (castiza y español); *Morisco* (mulata y español); *Albino* (español y morisca); *Torna atrás* (español y albino); *Lobo* (indio y torna atrás); *Sambaigo* (lobo e india); *Cambujo* (sambaigo e india); *Albarazado* (cambujo y mulata); *Barquino* (albarazado y mulata);

Aguirre Beltrán, a partir del blanco, negro e indio hace una serie de divisiones que son una rueda de cruces y entrecruces: blanco, castizo, mestizo blanco, mestindio, mestizo prieto, mestizo pardo, morisco, mulato blanco, mulato pardo, mulato lobo, mutato alobado, indio alobado⁸.

El sentimiento y la actitud antiesclavista ni había empezado a madurar en España. Lo prueban las palabras de Quintana y la réplica del diputado por Caracas, Esteban Palacios: «En cuanto a que se destierre la esclavitud, lo apruebo como amante de la humanidad, pero como amante del orden político, lo repruebo»⁹.

No solamente era la esclavitud. A comienzos del siglo XIX seguían existiendo, en ciertas capas de la incipiente burguesía de aquel tiempo, ideas y posiciones del más aterrador cinismo. Un ejemplo son estas palabras del diputado por Sevilla, Juan Pablo Valiente, en la misma sesión: «Háblese de los indios, pero sólo sea para conservar las Indias: esto es lo que nos interesa, lo que nos importa. Si en las Américas siguiese la revolución, ya no existirían para venir acá». Y con una increíble dosis de ingenuidad pedía que se leyese los periódicos, porque «en Caracas hay novedades que aterrorizan»¹⁰. Esto lo decía cuando hacía medio año que Venezuela había roto con España.

Coyote (barquino y mulata); *Chamizo* (coyote e indio); *Coyote mestizo* (chamizo y coyote); *Ahí te estás* (coyote-mestizo y mulata). Estos tipos y definiciones eran los de toda América, especialmente en México. En Perú se daban estas definiciones: *Mestizo* (español e india); *Cuarterón de mestizo* (español y mestiza); *Quinterón* (español y cuarterona de mestizo); *Español o requinterón de mestizo* (español y quinterona de mestizo); *Mulato* (español y negra); *Cuarterón de mulato* (español y mulata); *Quinterón* (español y cuarterona de mulato); *Requinterón* (español y quinterona de mulato); *Gente blanca* (español y requinterona de mulato); *Cholo* (mestizo e india); *Chino* (mulato e india); *Cuarterón de chino* (español y china); *Zambo de indio* (negro y mulata); *Zambo* (negro y mulata); *Cuatralbo* (español y mestiza, con sangre india en una cuarta parte); *Tresalbo* (mestizo e india, con tres cuartos de sangre india); *Salto atras* (cuarterón o quinterón con mulata, o tercerón con negro); *Tente en el aire* (tercerón con mulata, o cuarterón con tercerón, etc.); *Tercerón* (blanco y mulata). Sobre el asunto véanse A. Jiménez Nuñez, *Los habitantes. Mestizaje. Población actual*, *Gran Enciclopedia de España y América*, II, Madrid, Espasa-Calpe, 1984; I. Moreno Navarro, *Los cuadros del mestizaje. Estudio antropológico*, Madrid, José Pornia, 1973; M. Moerner, *El mestizaje en la historia de Iberoamérica*, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1961; L. Pérez de Barradas, *Los mestizos de América*, Madrid, Espasa-Calpe, 1976; A. Rosenblat, *La población indígena y el mestizaje en América*, Buenos Aires, Noca, 1954.

⁸ G. Aguirre Beltrán, *La población negra en México*, México, 1972.

⁹ DSC, n. 105, 9 de enero de 1811.

¹⁰ *Ivi.*

Cifras de Población

El profesor Manuel Lucena Salmoral da unas cifras a las que él mismo pone en cuarentena, ya que el crecimiento demográfico es extraordinariamente difícil de cuantificar y más en esa época, pero «se suele admitir una tasa anual acumulativa en el crecimiento de hasta el 0,8 por 100. También hubo una apreciable migración, pues se calcula que en el período comprendido entre 1761 y 1810 llegaron 1.240.000 esclavos africanos. La migración peninsular fue notable, aunque de características muy diferentes; emigraron unos 300.000 portugueses al Brasil y sólo unos 100.000 españoles (durante el siglo XVIII) a Hispanoamérica. La población global de Iberoamérica es difícil de determinar, sin embargo, en líneas referenciales, ascendería a unos 18.600.000 habitantes hacia el año 1810. De ellos 15.000.000 corresponderían a Hispanoamérica y el resto a Brasil»¹¹. Es importante no olvidar estas cifras y otras más que proporciona el profesor Lucena Salmoral para analizar lo que se dijo en estas Cortes de Cádiz sobre la población de América.

El gran problema que se planteó al comienzo de estas Cortes con respecto a América fue el de la representación parlamentaria. Los diputados españoles pensaban que si se daba la misma proporción por número de habitantes a los diputados de la metrópoli y a los de Indias, la monarquía estaría regida por los americanos y, lo que ellos consideraban aún peor, por los indios, negros, mestizos, mulatos y castas, pues según las cifras del profesor Lucena Salmoral éstos sumaban doce millones, frente a sólo tres de

¹¹ M. Lucena Salmoral, *La Independencia*, en *Historia de Iberoamérica*, II, Madrid, Cátedra, 1988. Según este Autor, la distribución étnica de la población era la siguiente

GRUPOS	TOTAL	%		
Blancos	3.850.000	20.7		
Mestizos	4.400.000	23.6		
Indios	7.050.000	37.9		
Negros	3.300.000	17.7		
Total	18.600.000			
Grupos	Población de Hispanoamérica	%	BRASIL	%
Blancos	3.000.000	20	850.000	23.6
Mestizos	3.750.000	25	650.000	18
Indios	6.750.000	45	300.000	8.3
Negros	1.500.000	10	1.800.000	50
TOTAL	15.000.000	80.6	3.600.000	

Resulta así que – mientras en Hispanoamérica la mayoría es india (45%), en Brasil es negra (50%). El mestizaje es mucho mayor en Hispanoamérica (cuarta parte de la población) que en Brasil (18%).

blancos. De ahí la negativa, la cerrazón y la irracionalidad de los diputados españoles, y su obcecada negativa a resolver ese gran problema social como era el de los indios, mestizos y castas en toda su dimensión, empezando por el de votar, por el de reconocerles los derechos de la persona igual a cualquier otra.

A las cínicas palabras del diputado Valiente, siguieron dos juicios, a su vez premoniciones, de dos diputados americanos, José Miguel Guridi y Alcocer — «las Américas van a perderse» — y Antonio Joaquín Pérez — «las Américas que se nos escapan» —, que de nada sirvieron para intentar presionar en torno al tratamiento a los indios y castas¹².

Agustín Argüelles, diputado asturiano, tuvo una actitud aparentemente conciliadora, pues comenzó por adherirse a los americanos y hacer una pública confesión de su postura e intenciones — «aspiraría a ser tenido por liberal si no quisiera acabar para siempre con el federalismo, y ser tenido en este momento por conciliador de intereses al parecer opuestos» — para continuar afirmando que América era preciso que gozara de «absoluta igualdad de derechos», ya que «esto es lo que ha de formar una de las bases de la Constitución». Trató de disculpar la diferencia de representación por lo crítico y apurado de las circunstancias en que se convocaron las Cortes. Y entró a defender la necesidad de la Constitución liberal, que asegure la libertad y la seguridad del ciudadano. Y de nuevo otro jarro de agua fría a las peticiones de los americanos. No era el primero. Con frases de halago hacia ellos, con didactismos constitucionales, con un cierto paternalismo, con disculpas encadenadas, dijo abiertamente que sería la Constitución la que fijaría las cifras de la representación¹³. Esto lo mantenía precisamente cuando América empezaba a desmembrarse y esa igualdad de representación era lo que más pedían los parlamentarios americanos para atajar lo que era ya imparable.

Fueron 66 votos contra la propuesta de igualdad de representación formuladas por los americanos y 56 a favor. En ese momento, 11 de enero de 1811, eran ya, al menos a la hora de votar, 112 diputados, diez más que el día de la apertura de las Cortes. Este resultado evidenciaba una gran división en el Parlamento, teniendo en cuenta que los americanos no pasaban de la treintena, contando las últimas incorporaciones. A esta votación se llegó tras un áspero torneo parlamentario de mútuos reproches. Los españoles decían que ya bastaba con el decreto del 15 de octubre, que reconocía la igualdad de derechos a todos y, por lo tanto, los americanos ya tenían bastante. Los americanos replicaban, una y otra vez, con su amor a España, con sentirse unos españoles más, pero exigían que esa proclamada igualdad de derechos se tradujera en hechos, en una efectiva igualdad de representación, pues recordaron que ya Isabel la Católica y Carlos I habí-

¹² DSC, n. 105, 9-I-1811.

¹³ *Ivi.*

an decretado esa igualdad. Y también enumeraban oprobios, despotismo y humillaciones pasadas, incluyendo de paso las muertes ocasionadas a los indios a lo largo de tres siglos. Fueron muy duras las palabras y las cifras del diputado Morales Duárez¹⁴, como una semana más tarde, en el día de la votación, las de Inca Yupanqui¹⁵. Los dos hicieron un balance demográfico de la pérdida de indios, no muy desajustado a las cifras que hoy pueden ser contrastadas con algún rigor científico.

La sorpresa llegó el 23 de enero. Por boca del diputado por el Perú, Morales Duárez, los americanos retiraron la ampliación y se adhirieron al voto de Pérez de Castro, diputado por Valladolid, «un diputado por cada 50.000 almas, los cuales vengan desde luego a estas Cortes Generales y Extraordinarias, si la distancia y el tiempo lo permitieren»¹⁶. De nuevo se puso en marcha el molinillo de la repetición de argumentos ya conocidos, hasta que, por fin, el siete de febrero, concluidos uno de los larguísimos discursos pronunciados «y habiéndose declarado que la proposición estaba bastante discutida, se procedió a la votación, que se acordó fuese nominal; y dividida en dos partes, resultó aprobada la primera, relativa al derecho de igualdad de representación, por 123 votos contra 4, y desaprobada la segunda, reducida a que se realizase la declaración de este derecho en

¹⁴ El diputado por el Perú, Vicente Morales Duárez, recordó «las palabras con que termina un capítulo de las leyes tituladas de 1542, donde el emperador Carlos I habla: ‘Queremos y mandamos que sean tratados los Indios como vasallos nuestros en Castilla, pues lo son’. Y continuó: Esos tres siglos de los Carlos y los Felipes, titulados en el mismo seno de la Metrópoli y en sus provincias inmediatas los siglos del despotismo y la opresión, son cabalmente los del descubrimiento de la América, de su dominación y sus tropelías, tiempo bastante para haber podido conocer sus males y calcular los remedios. Si pretendiésemos los americanos dar un cuadro acabado de aquellos, nuestra narración tendría ahora principio, pero nunca término [...] Cuando por el año de 1551 se hizo la primera numeración de los Indios del Perú [...] fueron revistados 8.255.000 Indios; pero en el resumen General del año 1794, que rije la contaduría general de tributos del Perú, sólo encuentro 619.000. Por el año de 1600, la diócesis de Méjico contaba 500.000 indios tributarios; pero en la numeración de 1741, sólo tenía 119.611. La de la Puebla de los Angeles, que regulaba en la primera época 255.000, en esta última sólo halla 88.240; la de Oajaca, que subía a 150.000, se ve rebajada a 44.222, y proporcionalmente se advertía la misma disminución en los demás distritos. Esta asombrosa desolación de aquellos miserables indígenas es la idea análoga y propia de la oscuridad y abandono de los españoles criollos, sin embargo de sus luces y talentos, de la miserable agricultura en campos tan feraces y extensos, de su desengañado comercio, a pesar de la abundancia de materias [...] Apenas empieza su voz clamorosa, y se le reponen notas de ignominia e invenciones de moratoria vaga e incierta» (DSC, n. 107, 11 de mayo de 1811).

¹⁵ El diputado Inca Yupanqui recordó «la disminución escandalosa de su generación desde 8 millones a 900.000 almas sólo en este imperio», y al mencionar los años de despotismo sufridos recientemente por España, añadió: «se les ha hecho muy gravoso el sufrimiento de 20 años de un torpe despotismo; pero ¿por qué se olvidan de que nosotros le hemos tolerado por espacio de 300 dando un milagroso ejemplo de subordinación y lealtad?» (DSC, n. 114, 18-I-1811).

¹⁶ DSC, n. 119, 23-I-1811.

las Cortes actuales, por 69 contra 61»¹⁷, es decir la materialización del derecho aprobado se dejaba para después de aprobarse la Constitución.

Si muy grave fue que se reafirmase y ratificase la negativa de las Cortes a que la igualdad de representación de España y América fuese efectiva a partir de ese día, no menos grave fue el espíritu profundamente racista y los ataques desmesurados a indios y castas por parte de los diputados españoles. Agustín Argüelles expresó con toda claridad que daba por buena la esclavitud de los negros, en una época en que ya se habían alzado voces en Estados Unidos, Inglaterra y Francia en contra de la esclavitud, y el diputado por Sevilla, Juan Pablo Valiente, después de dar unas cifras de población de indios, bastante aproximadas a las que ofrece el profesor Lucena Salmoral, arremetió contra éstos y las castas con los tonos más tremendistas que se pueden imaginar¹⁸. Hubo otro torneo parlamentario con largos discursos, iniciado por el diputado americano Guridi y Alcocer, cuyas palabras pusieron un punto de emoción: «Los indios se quejan sino que no se les oye. Su voz es muy débil para resonar hasta los pies del Trono ... Es tal su opresión, que sofocan los suspiros en el pecho y retrogradan las lágrimas de los ojos, no atreviéndose a quejarse a las claras por temor a sus opresores»¹⁹.

El 25 de agosto de 1811 se inició la lectura y el debate del texto del proyecto de la Constitución, el día mas importante y esperado. Comenzó con un breve discurso del Presidente de las Cortes, quien no hizo la menor referencia a América²⁰.

¹⁷ DSC, n. 134, 7-II-1811.

¹⁸ DSC, n. 119, 23-I-1811. El diputado Agustín Argüelles opinó que «cuando se discutió el decreto del 15 de Octubre, se excluyeron varias partes de la población de América de la participación de los derechos; y aunque es cierto que a todas clases se debe considerar iguales, no se ha creído conveniente que todos gozasen del derecho de ciudadanos, como son los negros y otros, que están reducidos a la durísima suerte de sufrir el pesado trabajo que se les impone». Y el diputado Valiente indicó que «en la proposición se omiten las razas, fuera de la de españoles y de indios, y acaso pasarán de cinco millones de almas, y se incluyen los indios que no bajarán de siete millones [...] En los cinco millones hay un considerable número de razas subalternas, y en la mayor parte de ilegítima extracción [...] En orden a los indios, siendo esta la porción mas considerable en el número [...] es tal la pequeñez de su espíritu, su cortedad de ingenio, su propensión al ocio, a la oscuridad y al retiro, alejándose siempre del concurso de las demás clases, que al cabo de tres siglos de oportunas y empeñadas providencias para entregarlos a las ideas comunes y regulares, se muestran iguales a los del tiempo del descubrimiento de las Indias [...] La Bula expedida por la Santidad de Paulo III, ratificada y repetida por sus sucesores, dan una idea bastante clara de que al menos son rudos en extremo, y muy resistentes al alcance de las ideas comunes. En este estado de incapacidad y minoría legal sería un absurdo habilitarlos para las interesantes funciones de intervenir en las Cortes: saldrían de sus pueblos para elegir sin saber a lo que iban».

¹⁹ DSC, n. 121, 25-I-1811.

²⁰ DSC, n. 327, 25-VIII-1811.

El racismo de los españoles

Los debates transcurrían sin mayores problemas, hasta que se llegó al artículo 22, que definía quién tenía derecho a ser ciudadano: «a los españoles que por cualquier línea traen origen de Africa, para aspirar a ser ciudadanos les queda abierta la puerta de la virtud y del merecimiento, y en consecuencia las Cortes podrán conceder carta de ciudadano a los que hayan hecho servicios eminentes a la Patria»²¹.

Arrancó el torneo parlamentario con la intervención de Agustín Argüelles, quien salió en defensa de la Comisión de Constitución y de sí mismo, y tangencialmente recordó problemas y situaciones de América²². Le contestó inmediatamente el diputado por Zacatecas, José Miguel Gordo y Barrios, para hacer ver la serie de problemas que se producirían en América con negros y mulatos, con las castas, en definitiva²³. La última intervención del día fue del diputado por Costa Rica, Florencio del Castillo, mucho más preciso y contundente al hablar de las castas²⁴.

El debate continuó en días sucesivos, y en él apareció un hirsuto sentimiento racista en contra del no blanco y, en concreto, contra el negro y el mulato, una soterrada defensa de la esclavitud y una renovada incompreensión por parte de diputados españoles, producto de su desconocimiento de la realidad de América, como ya había ocurrido al discutirse la representación de aquellos territorios en estas Cortes. Frente a posturas faltas de razón y raciocinio de parlamentarios españoles, los americanos aportaban conocimientos, datos y exposiciones de hechos que evidenciaban el sincero deseo de que América siguiera unida a España, que se tratara de buscar soluciones y no se pusieran las cosas peor de lo que ya estaban. La irracionalidad partía del texto del artículo 22, al hablar de los que «por cualquier línea traen origen de Africa», con lo que se reconocía la situación de mestizaje en esa intrincada telarana de cruces, de los que hablé anteriormente. Esa «cualquier línea» era esa gama de divisiones y subdivisiones que se podían alargar hasta el infinito, pues todas las líneas del mestizaje, de una

²¹ DSC, n. 337, 4-IX-1811.

²² *Ivi.*

²³ *Ivi.*

²⁴ *Ivi.* El diputado Castillo recordó que «las castas son las que en América casi exclusivamente ejercen la agricultura, las artes, trabajan las minas, y se ocupan en el servicio de las armas de V.M. ¿Y se les ha de negar la existencia política a unos españoles tan beneméritos, tan útiles al Estado? Son contribuyentes a V.M. y ayudan a sostener las cargas del Estado; ¿pues por qué no se les ha de honrar y contar entre los ciudadanos? [...] Yo creo, Señor, que serían pocos los tres meses que cada año han de durar las Cortes futuras para atender a las solicitudes de millares de individuos de las castas que implorarían su benignidad [...] A más de que no se trata de elevar a las castas a la clase de nobles, ni colocarlas en los primeros empleos; sólo se trata de remover el obstáculo, de darles existencia política, para que mejorándose esta porción utilísima de nuestra población, sea más útil a V.M. y a la Patria».

u otra manera, tenían o podían tener origen en África. Sólo quedaban excluidos los indios puros con ascendientes y descendientes también puros, y los españoles blancos llegados de la metrópoli. En definitiva, se trataba de excluir de los derechos de ser ciudadanos a la mayor parte de la población de América, con el fin — otra vez el miedo, el pánico — de que América no gobernara a España.

Lucena Salmoral dice sobre este punto de la mezcla de razas que «era tan importante ser blanco, que esta calificación se obtenía más por oposición a los otros dos colores que por sí misma, no ser negro ni indio. De aquí que resultara utópico averiguar cuántos blancos había. Los blancos estaban divididos a su vez en subgrupos. Además de los peninsulares y los criollos, existían los ‘blancos de orilla’ o ‘plebeyos’. Los peninsulares eran una minoría que apenas representaba el 1 por 100 de la población».

De otros grupos, Lucena Salmoral aporta unas cifras demográficas generales, pero que realmente son las únicas que hay con un mínimo de rigor científico y por ello hay que tomarlas como un instrumento válido de trabajo. «La mitad de la población de Brasil era negra y cargaba a sus espaldas el peso de la producción agrícola y minera. No así en Hispanoamérica, donde apenas representaba el 10 por 100. Se dividían en dos grupos principales, de libres y esclavos». De los indios tributarios, el profesor Lucena Salmoral dice que era la «población dominante en Iberoamérica (37.9 por 100). Tenía una distribución muy irregular, pues en Hispanoamérica representaba el 45 por 100. Hay que advertir siempre que estas aproximaciones porcentuales, aparte de inexactas, como ya dijimos, están referidas únicamente a los indios cristianos o sometidos. En Hispanoamérica había muchos indios insumisos en zonas de selva, llano y montaña, a los que se llamaba bárbaros o salvajes, pero en Brasil su proporción porcentual era todavía mayor, ya que el avance de la colonización al interior había sido muy reciente»²⁵.

Los argumentos parlamentarios a favor y en contra se repitieron hasta la saciedad. Reanudó el debate el diputado por Méjico, José Miguel Ramos Arispe, para defender las castas y atacar directamente a Argüelles²⁶. Siguió el diputado por Cataluña, Ramón Lázaro Dou, quien se opuso a lo que acababa de decir Ramos Arispe²⁷. Francisco Salazar y Carrillo, diputado por el Perú, presentó un larguísimo discurso, que leyó el Secretario²⁸. También

²⁵ M. Lucena Salmoral, *op. cit.*

²⁶ DSC, n. 338, 5-IX-1811.

²⁷ *Ivi.*

²⁸ *Ivi.* Las palabras del diputado Salazar y Carrillo fueron apasionadas en defensa de las castas, recordando que una de las clases más numerosas del Perú y más útiles por su profesión es la de los negros, y se preguntaba si era posible mantenerlos adictos a la Monarquía excluyéndolos del derecho de ciudadanos. Adujo que «en el levantamiento de los indios en 1780 fueron los mulatos los principales cuerpos militares que contribuyeron a su pacificación. Actualmente un cuerpo respetable de tropas que obra y contiene los progresos de Buenos Aires, a las órdenes de Goyeneche, está compuesto de la misma clase. Igualmente

se opuso al artículo el diputado por Cádiz Vicente Terrero²⁹, mientras que Felipe Aner y Esteve, diputado por Cataluña, lo defendió y además sacó a relucir la herida mal cicatrizada de la representación americana en estas Cortes³⁰. Prácticamente lo mismo dijo el diputado por Valladolid, Evaristo Pérez de Castro³¹. El último en hablar en ese día fue el representante del Perú, Ramón Feliú, para defender a las castas³². Un miembro de la comisión y diputado por Extremadura, Antonio Oliveros, con un tono a veces pesadamente paternalista salió en defensa del artículo que recortaba los derechos de las castas³³. El diputado por Chile, Joaquín Fernández Leyva, miembro de la comisión, defendió las castas, insistiendo en lo que antes ya se había dicho y criticó a sus colegas de la comisión al sostener que lo que deseaba era «exponer el error que envuelve su dictamen y sus malos resultados en política»³⁴. También el diputado por Guatemala, Antonio Larrazábal y Arriviñaga, defendió las castas³⁵. El diputado por Méjico, José Ignacio Beye Cisneros, hizo un resumen y análisis de las intervenciones oídas hasta entonces y añadió «que la provincia de Méjico, Señor, desea y estima de justicia la reintegración de todas las castas en los derechos de los ciudadanos. Este es el voto o debe ser de toda la América española, y pienso no es otro el de la madre Patria»³⁶. La sesión terminó con unas palabras

lo está el que tiene Molina en la ciudad de Guayaquil, y que tranquilizó las primeras conmociones de la ciudad y provincia de Quito. Igualmente la guarnición del Castillo de San Felipe del puerto del Callao, está principalmente formado de negros y mulatos, cuyo origen es de padres africanos. Y a vista de esto, ¿no sería arriesgada la sanción del artículo que se discute?». A final de su discurso propuso los siguientes artículos para sustituir al redactado por la Comisión. Los artículos decían.

1°. *Serán asimismo ciudadanos todos los anotados en los libros parroquiales, así en el que se llama de los españoles, como el nombrado de castas.*

2°. *Serán ciudadanos con voto activo y pasivo, conforme a la Constitución, todos los sentados en el primer libro de españoles; y ciudadanos sólo con voto activo los sentados en los libros parroquiales de castas que hayan nacido libres y de legítimo matrimonio.*

3°. *Se concederá a las castas el derecho de voto pasivo, concurriendo las circunstancias que se expresan en el proyecto de Constitución.*

²⁹ *Ivi.*

³⁰ *Ivi.*

³¹ *Ivi.*

³² *Ivi.*

³³ DSC, n. 339, 6-IX-1811.

³⁴ *Ivi.*

³⁵ *Ivi.*

³⁶ El diputado Beye Cisneros cifró la población de la América española en unos 16 millones de habitantes, de los que «10 son castas (lo demás es engañarse), y los 6 de españoles e indios puros», y afirmó que «estoy seguro que todos los 10 millones votan por su habilitación civil». Y con mucho sentido común informó y argumentó así: «Yo he conocido mulatos que han sido condes, marqueses, oidores, canónigos, coroneles y caballeros cruzados por medio de la intriga, del cohecho, del soborno, de informaciones falsas, perjurios y adulteramiento de los libros o registros públicos; y he visto que a los que han logrado esos destinos y distintivos por medios reprobables, a pesar de saber su mezcla, se les tributaban

del sacerdote y diputado por Extremadura, Diego Muñoz Torrero, quien defendió el artículo y se mantuvo en contra de conceder derechos de ciudadano a las castas³⁷.

Después de tres días de discusión, el diputado por Cataluña, José Espiga y Gadea, continuó el debate. Comenzó por sentar un principio que evidenció su postura, al decir que la ley ha distinguido los esclavos, los libertos, los hombres libres y los ciudadanos, y marcando estos intervalos políticos con derechos y obligaciones diferentes. De esta verdad, conocida sin duda por los griegos y los romanos, y practicada por los ingleses y anglo-americanos, se deduce otra no menos fundamental, y es, que la cualidad de ciudadano es una consecuencia inmediata de la libertad, y que entre el esclavo y el ciudadano hay un largo intervalo, que puede alterarse, disminuirse o aumentarse, según exija la conveniencia de las Naciones «...los principios abstractos no pueden tener una aplicación rigurosa en la política». Puso como ejemplo a Gran Bretaña para que no se concediera la ciudadanía a las castas de la América hispana³⁸.

Habló inmediatamente Inca Yupanqui, quien comenzó por recordar las distintas fechas en que presentó peticiones a favor de las castas. Al hablar de una estrecha unión vital puso como ejemplo a «Lima, capital del Perú, donde el número de gentes de color compone un tercio del total del reino, para hacer ver que no hay tal distancia entre estos y los blancos, pues todo el que ha estado en aquel país, o al menos tiene noticias de él, sabe la general costumbre, o sea corruptela de no lactar las madres por sí a los hijos, sino entregarlos a nodrizas negras, o de color, que los crían; y pregunto: ¿qué distancia puede haber entre un blanco y una negra que lo alimentó, o unos mulatos con quienes se familiarizó desde la cuna?». El resto de su discurso fue una serie de ejemplos de lo que son las castas y negros en América³⁹.

sin repugnancia los honores correspondientes, y más considerandolos habilitados y libres de infamia de hecho; que españoles, tanto europeos como americanos, casarán sus hijas, principalmente teniendo dinero».

³⁷ *Ivi.*

³⁸ DSC, n. 340, 7-1X-1811. De la infantil argumentación de Espiga y Gadea es necesario recoger el argumento de que «hay en la América libros separados de bautismo para sentar en unos las partidas de castas, y en otro la de los españoles; y yo sé que esto mismo se observa en una de las principales provincias de aquellos dominios. Pues, Señor, cuando los señores americanos no permiten que sus nombres sean escritos en un mismo libro, ¿querrán de buena fe unirse en un mismo cuerpo civil o político? Cuando procuran con tanto empeño estar separados en el seno de la religión, ¿se juntarán gustosos en el de la política?».

³⁹ *Ivi.* Estos fueron alguno de los ejemplos dados por Inca Yupanqui: «... así es que en los cuerpos militares de pardos y negros sus oficiales son de las mismas castas, incluso los de la plana mayor de los regimientos, que en los días de besamanos asisten como las demás corporaciones y jefes en el palacio del virrey, y le arengan como otro cualquiera; que en su civilidad y porte no son inferiores a los americanos, ni europeos; que ejercen casi exclusivamente el arte de la cirugía, y también el de la medicina; que en la universidad de Lima no se hace deshonor en tener actualmente en su claustro dos doctores, el uno de ellos gra-

Los diputados Mariano Garoz y Peñalver, por La Mancha, y Manuel García Herreros, por Soria, solicitaron que el artículo fuera devuelto a la comisión para que se reformara, como así se hizo⁴⁰.

La nueva redacción dejó el artículo 22 en los siguientes términos: «A los españoles que por cualquier línea son habidos y reputados por originarios del Africa, les queda abierta la puerta de la virtud y del merecimiento para ser ciudadano. En su consecuencia concedrán las Cortes carta de ciudadano a los que se distingan por su talento, aplicación y conducta; con la condición de que sean hijos de legítimo matrimonio, de padres ingenuos, de que están ellos mismos casados, con mujer ingenua, y avecindados en los dominios de las Españas, y de que ejerzan alguna profesión, oficio e industria útil con un capital propio»⁴¹.

A esta nueva forma se opuso el primero en intervenir, el diputado por Chile, Miguel Riesco⁴², mientras que lo defendió el diputado por Cataluña, Jaime Creus, argumentando «para no concederles desde luego el derecho de *ciudadanos*, no porque son originarios de Africa, sino porque lo son de una Nación irreligiosa, inmoral, casi desnaturalizada por razón de sus costumbres; sabemos que siempre conservar algún tanto aquellos principios que se mamaron con la leche, y aunque después los hijos de estos hayan sido educados en España, no dejan después sus padres de influir en sus costumbres por los principios que adquirieron».

Sometido, al fin, a votación fue aprobado por 108 votos a favor y 36 en contra⁴³.

duado antes en Montpellier, y muchos bachilleres de color, conociendo aquellos literatos que las almas no son blancas ni negras; así que en Panamá y otros países se ven muchos de las castas admitidos al sacerdocio y al ministerio parroquial, sin escándalo de los blancos, desempeñando conforme a sus deberes [...] El imperio de Haití se consolida; mañana acaso lo reconocerá la Nación, y habrá de recibir en el cuerpo diplomático un negro, y enviar un Ministro cerca de su Gobierno; ¿se resentirá por esto nuestra opinión, figurándonos alguna sombra del averno? Más, los gitanos, esa nación, cuyo origen probablemente es del Africa, son en la Península ciudadanos, y en su virtud tienen la puerta abierta para ser Ministros y generales, sin que nos haya embarazado con el cuidado de que lleguen a serlo [...] Efecto de la protección que han gozado siempre de sus propiedades, ha sido la contribución que pagan al igual que los españoles, y que al Sr. Aner no le ha parecido mérito para la ciudadanía, como ni sus otros servicios, así es que, según su opinión, tampoco será mérito los donativos que han hecho y hacen, ni las campañas militares en que actualmente sirven y han servido constantemente, como lo han hecho conmigo en Panzacola. Estos servicios, que en los españoles fundan derecho a premios, en ellos no serán sino una mera obligación y diligencia para aspirar a entrar por la puerta de la virtud y merecimiento, cuando es cierto que ya se hallan no sólo de la parte interior, sino muy avanzados en los caminos que se les prescribe».

⁴⁰ *Ivi.*

⁴¹ DSC, n. 343, 10-IX-1811.

⁴² *Ivi.*

⁴³ *Ivi.*

APÉNDICE

Fechas clave de la preindependencia e independencia en Venezuela, Argentina y Paraguay

VENEZUELA

1797 - Conjura de Manuel Guai y José María España en Venezuela. Algunos revolucionarios españoles — Juan Picornell, Sebastián Andrés, Manuel Cortés —, condenados a muerte por participar en la intentona republicana de San Blas y luego exiliados a América, se unieron a M. Gual y a J. M. España en un intento para crear una república de Venezuela. Pero los criollos hacendados fueron los primeros en hacer abortar esta intentona.

1799 - Motín de la milicia parda en Maracaibo.

1806 - Desembarcos y ataques de Francisco de Miranda en Puerto Cabello y Coro. Fue el movimiento de más claro matiz independentista enmarcado en los sucesos de la preindependencia. Los criollos que dominaban la economía venezolana no vieron con buenos ojos ese intento, pues se acordaban de una no lejana rebelión de esclavos y de que en sus tierras había entonces 100.000. Miranda, en su *Manifiesto Continente Colombiano-Americano* (2-VII-1806) aspiraba a una América independendizada de España.

13-VIII-1806 - Francisco de Miranda abandona Coro y huye a Inglaterra ante el temor de ser apresado, pues se ha puesto precio a su vida y van a llegar de España tropas realistas.

1-VII-1808 - El Gobernador Juan de Casas celebra una reunión y a pesar de la división existente entre los partidarios de mantenerse fieles a Fernando VII y de los que abogan por seguir a Napoleón, los reunidos acaban por apoyar al rey español.

29-VII-1808 - Juan de Casas entrega al Cabildo de Caracas el proyecto de formar una Junta.

5-I-1809 - El Cabildo de Caracas reconoce la única soberanía de Fernando VII.

19-IV-1810 - El Cabildo de Caracas celebra una tumultuosa sesión, en la que se discrepa con dos regidores que obligan al Gobernador Emparán a asistir a una reunión. El Cabildo exige un gobierno provisional que vele por la seguridad de la provincia en nombre de Fernando VII. Emparán replica que hay un gobierno legítimo representado por el Consejo de Regencia como sucesor de la Junta Central, por lo que es preciso esperar noticias. Abandona la sala y se dirige a la catedral, por ser Jueves Santo, pero en las escalinatas del templo es abordado y se le obliga a volver al Ayuntamiento. Emparán se ve perdido, sale al balcón y pregunta al pueblo, reunido en la plaza, si está contento con su gestión. El pueblo, aleccionado por Santiago Villarroel, primero en gritar, clama negativamente. El Cabildo forma un gobierno en nombre de Fernando VII, invita a las poblaciones a adherirse, comunica a la Regencia de España que se reserva la soberanía hasta que vuelva Fernando VII, no acata a las Cortes de Cádiz y convoca un Congreso Nacional. En el Ayuntamiento, Emparán encontró una representación ajena al Cabildo, que se titula representantes del Clero, el canónigo José Cortés de Madariaga y el presbítero Francisco José de Ribas, del pueblo y del gremio de pardos, que propusie-

ron una Junta Suprema presidida por Emparán y que continuara la Real Audiencia y demás autoridades, pero el canónigo Madariaga habló para decir que el Gobernador Emparán engañaba y que la Junta no ofrecía seguridad, y terminó pidiendo la dimisión de Emparán.

20-IV-1810 - El Cabildo de Caracas proclama la soberanía desvinculada de España.

1-VII-1810 - Queda abolido por la Junta el mercado de esclavos, aunque no la esclavitud.

2-III-1811 - Primera reunión del Congreso Nacional, con 37 diputados de 7 provincias, que nombra una Junta para que ejerza el poder ejecutivo. Empieza a destacarse notoriamente Simón Bolívar.

4-VII-1811 - La Junta pide que se declare la independencia.

5-VII-1811 - Proclamación de la independencia de Venezuela. Además, el Congreso declara que las provincias de Venezuela formen una confederación.

ARGENTINA

21-V-1810 - Los criollos Martín Rodríguez y Juan José Castelli exigen al Virrey del Río de la Plata Hidalgo de Cisneros la convocatoria de un Cabildo abierto.

22-V-1810 - Reunión del Cabildo, que destituye al Virrey.

25-V-1810 - Formación de una Junta de Gobierno que empieza a gobernar. Comienza de hecho la independencia de Argentina.

26-VIII-1810 - Batalla de Cabeza del Tigre, en el Río de la Plata, en la que las tropas realistas españolas son derrotadas por las de la Junta. Se consuma la independencia.

PARAGUAY

14-V-1811 - Los criollos obligan al Intendente español a que José Gaspar Rodríguez Francia y Juan Valeriano Ceballos compartan el poder. El Intendente cede y días después fue depuesto.

17-V-1811 - Los criollos, apoyados por J. G. R. Francia, proclaman la independencia.

1-VI-1811 - La Junta Superior Gubernativa se pone al habla con la de Buenos Aires para buscar un camino de entendimiento y unión, que no se logra. El paraguayo Mariano Antonio Molas defiende la integración con Buenos Aires realizada en un plano de estricta igualdad.

9-VI-1811 - Es depuesto el Intendente Bernardo de Velasco.

17-VI-1811 - Se enarbola por primera vez la bandera nacional.

12-X-1811 - Un tratado consagra la definitiva independencia respecto de Argentina, último lazo que le quedaba a Paraguay para ser totalmente independiente.

BIBLIOGRAFÍA*

Movimientos precursores de la Independencia

- ANNA, Timothy E., *Spain and the loss of America*, Lincoln, University of Nebraska Press, 1983; edición en castellano *España y la Independencia de América*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986
- AROSEMENA, Mariana, *Apuntamientos históricos (1801-1840)*, Panamá, Ministerio de Educación, 1949
- BARTLEY, Russell H., *Imperial Russia and the Struggle for Latin American Independence 1808-1828*, Austin, The University of Texas Press, 1978
- BATLLORI, Miguel, *El abate Viscardo. Historia y mito de la intervención de Los jesuitas en la independencia de Hispanoamérica*, Caracas, Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, 1953
- BERRUEZO LEÓN, Maria Teresa, *La lucha de Hispanoamérica por su independencia en Inglaterra. 1800-1830*, Madrid, Ed. Cultura Hispánica, 1989
- BUISSON, Inge, SCHOTTELIUS, Herbert, *Die Unabhängigkeitsbewegungen in Lateinamerika: 1788-1826*, Stuttgart, Klett-Cotta, 1980
- CASTRO LÓPEZ, Manuel, *Gallegos que ayudaron a la emancipación americana*, Buenos Aires, Estrach, 1910
- DOMÍNGUEZ, Jorge I., *Insurrection or Loyalty. The breakdown of the Spanish american empire*, Cambridge (Mass.), Harvard University Press, 1980; edición en castellano *Insurrección o lealtad. La desintegración del Imperio español en América*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985
- DESTRUGE, Camilo, *Ecuador. Controversia histórica sobre la iniciativa de la Independencia Americana. Refutación de un alegato*, Guayaquil, Uzctegui & Co., 1909
- GHIRALDO, Alberto, *Antología americana*, Madrid, Renacimiento, 1923
- GRASES, Pedro, *Preindependencia y emancipación: protagonistas y testimonios*, Barcelona, Seix Barral, 1981
- HUMPHREYS, R. A., *Liberation in South America, 1806-1827. The career of James Paroissien*, London, Athlone Press, 1952
- HUMPHREYS R.A., LYNCH, John (eds.), *The origins of the Latin American revolutions, 1808-1826*, New York, Alfred A. Knopf, 1965; nueva edición como LYNCH, John (ed.), *Latin American revolutions, 1808-1826: Old and New World origins*, Norman-London, University of Oklahoma Press, 1994
- MUÑOZ ORAA, C. E., *Pronóstico de la independencia de América y un nuevo proyecto de monarquías en 1781*, en "Revista de Historia de América", n. 50, México, 1960
- PÉREZ, Joseph, *Los movimientos precursores de la emancipación en Hispanoamérica*, Madrid, Alhambra, 1977, reimpresión 1982

* È noto che le norme della rivista non prevedono una bibliografia al termine dei contributi, ma, come si è detto all'inizio, questo testo è stato così concepito dall'Autore e non è ovviamente modificabile. Mi sono limitato a cercare di aggiungere alla bibliografia i dati mancanti, gli editori e le edizioni in spagnolo dei testi in inglese, quando reperibili. [vds]

- PERMESANG, John R., *An examination of certain factors which contributed to the separation of Central America from Spain 1808-1821*, Ann Arbor-Michigan, University Microfilms International, 1983
- RIVA-AGÜERO, José de la, PORRAS BARRENECHEA, Raúl, *Precursores de la emancipación*, Lima, Patronato del Libro Peruano, 1957
- RODRÍGUEZ, Mario, *The Cádiz experiment in Central America, 1808-1826*, Berkeley, University of California Press, 1978; edición en castellano *El experimento de Cádiz en Centroamérica 1808-1826*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984
- RODRÍGUEZ, O., JAIME E., *The emergence of Spanish America. Vicente Rocafuerte and Spanish Americanism 1808-1832*, Berkeley, University of California Press, 1975
- ROEL PINEDA, Virgilio, *Los libertadores. Proceso social, económico, político y militar de la independencia*, Lima, Ed. Gráfica Labor, 1971; nueva edición Lima, Universidad Alas Peruanas, 2004 (?)
- RUBIO, Julián María, *La Infanta Carlota Joaquina y la política de España en América (1808-1812)*, Madrid, Imp. E. Maestre, 1920
- TISNES, J., Roberto María, *Don Pedro Fermín de Vargas. Biografía de un precursor*, Bogotá, Academia Colombiana de la Historia, 1969
- TISNES, J., Roberto María, *Movimientos pre-independientes gran colombianos*, Bogotá, Academia Colombiana de la Historia, 1962
- TONELLI, Juan Bautista, *Manuel Dorrego, apóstol de la democracia*, Buenos Aires, Ed. Huarpes, 1945
- VALENCIA VEGA, Alipio, *Bartolina Sisa. La Virreina Aymara que murió por la libertad de los indios*, La Paz, Juventud, 1978
- VALENCIA VEGA, Alipio, *Ildefonso de las Muñecas. El sacerdote que hizo culto de la libertad en la república de Larecaja*, La Paz, Juventud, 1978
- VALENCIA VEGA, Alipio, *Manuel Victorio García Lanza. El guerrillero devorado por la propia revolución*, La Paz, Juventud, 1978
- VALENCIA VEGA, Alipio, *Simona Josefa Manzaneda. Por patriota, pero "chola", un infamante suplicio acabó con su vida*, La Paz, Juventud, 1978

Ideólogos independentistas

- AGUIRRE ELORRIAGA, Manuel, *El Abate de Pradt en la emancipación hispanoamericana (1800-1830)*, Caracas, Universidad Católica, 1983
- Archivo del doctor Gregorio Funes, deán de la Santa Iglesia de Córdoba*, Biblioteca Nacional de Argentina, Buenos Aires, 1944
- BASTIAN, Jean-Pierre, *Protestantes, liberales y francmasones. Sociedades de ideas y modernidad en América Latina. Siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990
- CARDIEL REYES, Raúl, *Los filósofos modernos en la Independencia Latinoamericana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1964
- ECHEVARRÍA, Juan María, *Las ideas escolásticas y el inicio de la revolución hispanoamericana*, Caracas, Universidad Católica, s.f.
- FAÏ, Bernard, *Revolution and Freemasonry, 1680-1800*, Boston, Little, Brown & Co., 1935; edición original *La franc-maçonnerie et la révolution intellectuelle du XVIII siècle*, Paris, Éditions de Cluny, 1935; edición italiana, *La*

- massoneria e la rivoluzione intellettuale del secolo XVIII*, Torino, Einaudi, 1939 y 1945
- FERNÁNDEZ CABRELLI, Alfonso, *Masonería y sociedades secretas en las luchas emancipadoras de la patria grande*, La Paz, América Una, 1975
- FERNÁNDEZ CABRELLI, Alfonso, *Masonería, Morenismo, Artiguismo. Presencia e influencia de la francmasonería en los movimientos independentistas del Río de la Plata*, Montevideo, Copygraf, 1982
- HAMILTON, Carlos D., *El mayo hispanoamericano. Selecciones de pendadores hispanoamericanos desde la Independencia hasta nuestros días*, Madrid, Ediciones Iberoamericanas, 1972
- GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, Manuel, *Las doctrinas populistas en la Independencia de Hispanoamérica*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1946
- JONAMA y BELLSOLÁ, Santiago, *Lettres à M. L'abbé de Pradt, par un indigène de l'Amérique du Sud*, Paris, Rodriguez, 1818; edición crítica en castellano *Cartas al Abate de Pradt por un indígena de la América del Sur*, Madrid, Bosch, 1992 a cargo de Alberto Gil Novales
- JONAMA y BELLSOLÁ, Santiago, *Cartas al Abate de Pradt, por un indígena de la América del Sur, traducidas del francés al castellano de orden del General en Jefe del Ejército expedicionario de Costafirme por Don José Domingo Díaz, Caracas, 1819 y Manifiesto que presentaron al mundo los Ayuntamientos, Cabildos y Diputaciones de seis provincias de Venezuela por la propia época*, Madrid, 1829
- LEVENE, Ricardo, *El mundo de las ideas y la revolución hispanoamericana de 1810*, Santiago de Chile, Editorial Jurídica de Chile, 1956
- LEÓN SUÁREZ, José, *Carácter de la revolución americana: un nuevo punto de vista más verdadero y justo sobre la independencia hispanoamericana*, Buenos Aires, Librería "La Facultad", 1917
- LEWIN, Boleslao, *Rousseau en la independencia de Latinoamérica*, Buenos Aires, Depalma, 1980
- MAGUIRE, Patricio José, *La masonería como instrumento en la lucha de influencias durante el período de la independencia y organización de los países hispanoamericanos*, en "Boletín del Instituto de Historia Argentina Dr. Emilio Ravignani", Buenos Aires, 1970, XIII, pp. 166-191
- MIJARES, Augusto, *Ideología de la revolución emancipadora*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1950?
- MOSES, Bernard, *The Intellectual Background of the Revolution in South America, 1810-1824*, New York, s.e., 1926, reimpresión New York, Russell and Russell, 1966
- PEÑA, Roberto I., *El pensamiento político del déan Funes*, Córdoba, Imprenta de la Universidad, 1952
- PÉREZ GUILHOU, Dardo, *La opinión pública española y las Cortes de Cádiz frente a la emancipación hispanoamericana, 1808-1814*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1981
- PORRAS BARRENECHEA, Raúl, *Los ideólogos de la emancipación*, Lima, Editorial Milla Batres, 1974
- PRADT, Dominique Dufour, Abate de, *La Europa y la América en 1821*, 2 voll., Burdeos, Pinard, 1822; edición original *L'Europe et l'Amérique en 1821*, Paris, Béchét Aîné, 1822

- PRADT, Dominique Dufour, Abate de, *Examen del plan presentado a las Cortes, para el reconocimiento de la independencia de la América española; escrito en francés por Mr. De Pradt, antiguo arzobispo de Malinas, y traducido al castellano por un amigo de la felicidad americana, quien ha añadido un breve apéndice sobre la verdadera resolución que tomó el Congreso en este asunto*, Burdeos, Imp. De Pedro Beaume, 1822
- ROCA, C. Alberto, *La doctrina suareciana en la independencia de América y otros ensayos*, Montevideo, Dirección General de Extensión Universitaria, División de Ediciones y Publicaciones, 1979
- ROMERO, José Luis (ed.), *Pensamiento político de la emancipación*, 2 voll., Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1977
- STOETZER, Otto Carlos, *La raíces escolásticas de la emancipación de la América española*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1982; edición original *The Scholastic roots of the Spanish American revolution*, New York, Fordham University Press, 1979
- STOETZER, Otto Carlos, *El pensamiento político en la América española durante al período de la emancipación (1789-1825): las bases hispánicas y las corrientes europeas*, 2 voll., Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1966
- TONDA, Américo A., *El Obispo Orellana y la revolución*, Córdoba, Junta Provincial de Historia de Córdoba, 1981

Bibliografía de la época

- ALCEDO, Antonio, edición inglesa *The Geographical and historical Dictionary of America and the West Indies, containing en entire translation of the Spanish work of Colonel don Antonio Alcedo*, 5 voll., London, 1812
- ANTEPARA, José María, *South American Emancipation*, London, Juigné, 1810
- BIGGS, James, *The history of D. Francisco Miranda's attempt to effect a Revolution in South America*, Boston, Oliver & Munroe, 1809; edición en castellano *Historia del intento de don Francisco de Miranda para efectuar una revolución en Sur América*, Caracas, s.e., 1950
- BURKE, William, *South American Independence: or, the Emancipation of South America, the Glory and Interest of England*, London, Ridgway, 1807
- BURKE, William, *Additional Reasons, for our immediately emancipating Spanish America*, London, Ridgway, 1808; edición facsímil New York, AMS Press, 1976
- BURKE, William, *La libertad de cultos*, Caracas, 1811; nueva edición, Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1959
- BURKE, William, *Derechos de la América del Sur y de México*, Caracas, 1810-1812; nueva edición, 2 voll., Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1959
- FLÓREZ ESTRADA, Álvaro, *Examen imparcial de las disensiones entre la América y la España*, Cádiz, Imprenta de M. Jiménez Carreño, 1812; edición moderna en FLÓREZ ESTRADA, Álvaro, *Obras*, 2 voll., Madrid, Atlas, 1958 (tomo CXII y CXIII de la Biblioteca de Autores Españoles), II, pp. 3-159
- Interesting Official Documents relating to the United Provinces of Venezuela*, London, Longman and Co., 1812
- IRISARRI, Antonio José de, *Carta al Observador en Londres o impugnación de*

- las falsedades que se divulgan contra América*, Londres, 1819; nueva edición Guatemala, Comité del Sesquicentenario de la Independencia, 1972
- MIER NORIEGA y GUERRA, Fray Servando Teresa de, *Cartas de un americano al Español sobre su número XIX*, London, Imprenta W. Lewis, 1811; edición facsímil México, PRI, 1976
- MIER NORIEGA y GUERRA, Fray Servando Teresa de, *Historia de la revolución de Nueva España*, 2 voll., London, Imprenta de Guillermo Glindon, 1813; edición facsímil México, Fondo de Cultura Económica, 1986
- MIER NORIEGA y GUERRA, Fray Servando Teresa de, *Memorias de Fray Servando: escritas por él mismo en las cárceles de la Inquisición de la ciudad de México el año 1819*, 2 voll., Monterrey, Gráfica Monterrey, 1946; nueva edición México, Porrúa, 1982
- MORENO, Manuel, *Vida y memorias del Dr. Mariano Moreno*, London, Imprenta de J. M. Mc. Creeney, 1812
- OLMEDO, José Joaquín, *Discurso sobre las mitas de América*, London, 1812; nueva edición Guayaquil, Imprenta de la Universidad, 1947
- PAINE, Thomas, *Disertación sobre los primeros principios del Gobierno. Traducido del inglés con notas por un ciudadano de la Nueva Granada*, London, Imprenta de E. Justins, 1819
- PALACIO FAJARDO, Manuel, *Outline of the Revolution in Spanish America*, London, Longman, 1817
- THOMPSON, William, *Military Memoirs relating to Campaigns, Battles and stratagems of war, Ancient and Modern*, London, Imprenta Marchant, 1804
- WALTON, William, *Estado actual de las colonias españolas*, 2 voll., London, Longman, 1810; edición original *Present State of the Spanish Colonies*
- WALTON, William, *An exposé on the dissensions of Spanish America*, London, 1814
- ZEA, Francisco Antonio, *Colombia*, 2 voll., London, Walker and Greig, 1822

Un ricordo di Pedro Pascual e una nota su questo testo

Vittorio Scotti Douglas

Dal 28 agosto al 3 settembre del 1994 partecipai al Convegno Internazionale di Storia Militare, che si svolgeva a Varsavia e che aveva per tema “Le insurrezioni nazionali dal 1794”. Il 1794 è, infatti, la data della grande e fallita insurrezione nazionale polacca contro Russia e Prussia, capeggiata da Tadeusz Kósciuszko. Avevo da qualche anno iniziato a occuparmi di storia di Spagna, ed avevo saputo del Convegno nei locali della Segreteria di redazione della “Revista de Historia Militar”, in Mártires de Alcalá, sede anche dell’ Archivo Histórico Militar.

La delegazione spagnola era folta, e tutta composta da militari *de alta graduación*, tra cui il Generale Miguel Alonso Baquer, il fondatore della nuova storia militare spagnola, che già avevo avuto occasione di conoscere. Mi venne incontro sorridendo, mi presentò gli altri membri della delegazione e, da ultimo, un signore in borghese che stava un po’ in di-

sparte e mi disse, accennandovi quasi con condiscendenza: «Y este es nuestro periodista». Era Pedro Pascual.

Da allora, e per tutti i — purtroppo pochi — anni che mancavano alla sua scomparsa, fummo amici, di quell'amicizia nata dalla passione comune per la Guerra de la Independencia, per la ricerca d'archivio, per la storia della guerriglia, per i passaggi meno noti di un conflitto tanto atroce e tanto importante per la storia della Spagna di oggi.

Molte volte gli avevo chiesto qualcosa per la rivista e una delle ultime volte che lo vidi mi diede il dattiloscritto del testo che oggi pubblichiamo, e che nemmeno avemmo il tempo di guardare insieme, dato che ero di passaggio fugace a Madrid.

È un inedito, e mi pare interessante, anche se non contiene scoperte sensazionali. Ma mi sembra giusto che anche questa ultima fatica di uno di noi, uno che si sforza di fare chiarezza sul passato, non rimanga chiusa in un cassetto, ma sia offerta alla comunità scientifica perché la valuti e la giudichi secondo i suoi meriti. La pubblichiamo ora, alla vigilia del 2008, l'anno del bicentenario, come modesta ma sincera partecipazione a tutte le celebrazioni che, in Spagna e fuori di Spagna, proporranno un ripensamento su quegli sconvolgenti avvenimenti da cui — e almeno su questo la comunità scientifica è d'accordo — nacque, avendo in sé tutte le contraddizioni che ancora oggi la caratterizzano, la Spagna contemporanea.

Pedro Pascual Martínez era giornalista, addottorato in Scienze dell'informazione e in Geografia e storia. Redattore e direttore di diverse testate di Oviedo e San Sebastián. Autore di diversi volumi tra cui *Escritores y editores en la restauración canovista (1875-1923)* e *La libertad de expresión, un bien escaso*. Nel 2000 aveva pubblicato a Zaragoza *Curas y frailes guerrilleros en la Guerra de la Independencia*. È stato Segretario generale della AEGI (Asociación para el Estudio de la Guerra de la Independencia) sino alla sua improvvisa scomparsa nel dicembre del 2001.